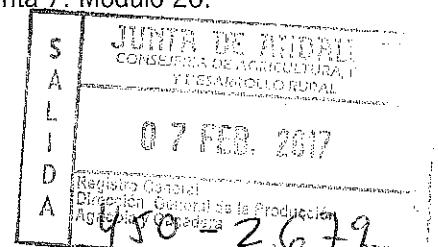


Fecha: 6 de febrero de 2017

ASAJA ANDALUCIA

Ref.: RS/SV

Asunto: Solicitud de autorización excepcional de feromonas para *Lobesia* en vidAvenida San Francisco Javier n.º 9
Edificio Sevilla 2. planta 7. Módulo 26.
41.018 Sevilla

El pasado mes de diciembre se recibió en esta Dirección General solicitud de autorización excepcional, remitida desde ASAJA ANDALUCIA, en relación al producto fitosanitario QUANT LB PRO para la confusión sexual de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*) en el cultivo de la vid.

La autorización excepcional de productos fitosanitarios se encuentra regulada por el artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, de 21 de noviembre, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, titulado "**situaciones de emergencia en materia fitosanitaria**", el cual permite que en circunstancias especiales un Estado Miembro pueda autorizar por un periodo no superior a 120 días la comercialización de productos fitosanitarios para una utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a **un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables**.

En este sentido, el Servicio de Sanidad Vegetal ha constatado que actualmente se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario (ROPMF) varios productos fitosanitarios para el control de esta plaga y que, además, algunos de ellos son para su empleo mediante técnicas de confusión sexual, tales como: CIDETRAK EGVM (ES-00060), CHECKMATE PUFFER LB (ES-00165) e ISONET L (23.396).

A la vista de lo anterior, no es posible dar traslado de su solicitud a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Medio Ambiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



Fdo. Rafael Olvera Porcel ✓